



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de junio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2019 00590 00**

Inicio audiencia: 09:03 am del 26 de octubre de 2021

Fecha final Audiencia: 10:38 am del 26 de octubre de 2021

Demandante: María Julia Del Carmen Leguizamón De Martínez

Demandado: Colpensiones y otros

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Apoderadas de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, los apoderados judiciales de las partes. Se reconoce personería jurídica.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sanea y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes. El Despacho declara cerrado el debate probatorio y las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas, PROTECCIÓN SA, PORVENIR SA, COLPENSIONES y FONCEP, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por MARÍA JULIA DEL CARMEN LEGUIZAMÓN DE MARTÍNEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por las demandadas.

TERCERO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de cada una de las demandadas en la suma de \$1.000.000.

CUARTO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

QUINTO: *En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.*

Nota en instalación: apoderado judicial de la **DEMANDANTE**, presentan recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo, y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.**

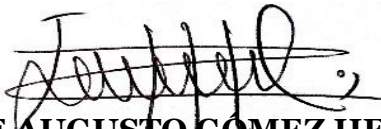
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

el secretario



JORGE AUGUSTO GOMEZ HERRERA

LINK PARA LA DESCARGA DE LA AUDIENCIA.

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 24 2019 00590 00 DE MARIA JULIA DEL CARMEN LEGUIZAMON DE MARTINEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRAS-20220624 090204-Grabación de la reunión.mp4](#)